



ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "APOYO ESPECIAL PECUARIO 2019".

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 31, 32 y 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019; 1, 3, 4, fracción I, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Apoyo Especial Pecuario 2019"; se emite el presente ACUERDO al tenor de lo siguiente:

CONVOCATORIA

A pequeños ganaderos del Estado de Puebla, que tuvieron afectaciones por sequías en el ciclo 2019, interesados en ser apoyados bajo el del Programa "**Apoyo Especial Pecuario 2019**", para la entrega de un contenedor de agua, indispensable para complementar la alimentación del ganado en los municipios afectados, lo que permitirá mantener la producción.

I. PERIODO DE RECEPCION SOLICITUDES.

El periodo de apertura de la Ventanilla será del 5 y 6 de diciembre de 2019, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas. El proceso de dictamen y asignación del Apoyo se realizara conforme se reciban las solicitudes, por lo que el periodo de apertura de ventanillas podrá ser modificado en función a la disponibilidad presupuestal.

II. DE LA COBERTURA.

La zona de cobertura del Apoyo, contemplará a los municipios del Estado de Puebla, donde se haya manifestado sequía y que las Unidades de Producción Pecuaria y los productores pecuarios se vieron afectados, siendo las siguientes:

Región Nororiental: Teziutlán, Hueytamalco, San José Acateno, Ayotoxco de Guerrero, Tenampulco, San Juan Xiutetelco, Ixtepec, Huehuetla, Tuzamapan de Galeana, Xochitlán de Vicente Suárez, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Cuetzalan del Progreso.

Región Centro-Sur: San Miguel Axutla, Chiautla, Cohetzala, Huehuetlán el Chico, Jolalpan, Guadalupe, Piaxtla, Tecamatlán, Acatlán de Osorio, Santa Inés Ahuatempan, Tehuizingo, Tepexi de Rodríguez, Chila de la Sal, Chinantla, Teotlalco, Xicotlán.

Región Norte: Francisco Z. Mena, Venustiano Carranza, Pantepec, Jopala, Jalpan, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Tlaxco, Xicotepec de Juárez, Zihuateutla, Tlapacoya.



III. LA POBLACION OBJETIVO.

La población objetivo se conformará por personas físicas residentes en el Estado de Puebla que se dediquen a Actividades Pecuarias en el mismo Estado, cuya superficie se encuentre en los siguientes municipios del Estado de Puebla, donde se haya manifestado sequía y que las Unidades de Producción Pecuaria y los productores pecuarios se vieron afectados, siendo las siguientes:

Región Nororiental: Teziutlán, Hueytamalco, San José Acateno, Ayotoxco de Guerrero, Tenampulco, San Juan Xiutetelco, Ixtepec, Huehuetla, Tuzamapan de Galeana, Xochitlán de Vicente Suárez, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Cuetzalan del Progreso.

Región Centro-Sur: San Miguel Axutla, Chiautla, Cohetzala, Huehuetlán el Chico, Jolalpan, Guadalupe, Piaxtla, Tecomatlán, Acatlán de Osorio, Santa Inés Ahuatempan, Tehuizingo, Tepexi de Rodríguez, Chila de la Sal, Chinantla, Teotlalco, Xicotlán.

Región Norte: Francisco Z. Mena, Venustiano Carranza, Pantepec, Jopala, Jalpan, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Tlaxco, Xicotepec de Juárez, Zihuateutla, Tlapacoya.

IV. INSTANCIA EJECUTORA.

Para los fines de este Programa, se designa a la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento, Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural.

V. UNIDAD RESPONSABLE.

Para los fines de este Programa, se designa a la Subsecretaría de Desarrollo Rural, Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural.

VI. VENTANILLA.

Se habilita la Dirección Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en calle 26 norte 1202, Edificio "B", Colonia Humboldt, Puebla, Puebla.

VII. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO.

Los conceptos de Apoyo y montos máximos por beneficiario atienden a lo siguiente:

Concepto de Apoyo	Monto Máximo
Contenedor de agua	1 (un) Contenedor de agua por Solicitante.

Los equipos de este Apoyo, serán adquiridos mediante el procedimiento de adjudicación aplicable por la legislación correspondiente.



VIII. REQUISITOS.

A la Solicitud de Apoyo (Anexo 1) presentada en la Ventanilla, se deberá adjuntar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- I. Identificación Oficial vigente;
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
- IV. Documento que acredite el registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (Unidad de Producción Pecuaria UPP).

Requisitos específicos:

- I. Constancia de productor ganadero emitido por las Uniones Ganaderas del Estado de Puebla.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de Apoyo para adquisición del bien, los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad.
- II. Presentar a tiempo ante la Ventanilla los requisitos generales y específicos que se señalan en el artículo 3 de las Reglas de Operación.
- III. Ser productor con Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el padrón Ganadero Nacional.
- IV. La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del Solicitante respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y, en su caso, determinar la procedencia de su solicitud.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO

Para el trámite del Apoyo se seguirá el procedimiento siguiente:

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanilla.



2	Solicitante	Presenta requisitos señalados en el artículo 3 y solicita registro.
3	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.
		Emite y entrega al Solicitante acuse de recibo del expediente de Solicitud de Apoyo (Anexo 1).
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo del expediente de Solicitud de Apoyo (Anexo 1).
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos.
		Envía listado y expediente con requisitos a la Instancia Ejecutora.
Etapa de Dictamen		
6	Comisión Dictaminadora	Validar, evaluar y dictaminar los expedientes conforme a la normatividad aplicable.
		Publica el listado de Beneficiarios y el de los Solicitantes rechazados en la Ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Secretaría.
Etapa de Entrega del Apoyo		
7	Ventanilla	Determina lugar para recibir el insumo, en coordinación con la Instancia Ejecutora y notifica al Beneficiario.
8	Beneficiario	Recibe el bien y firma Acta Entrega-Recepción (Anexo 2) con la Ventanilla correspondiente.
9	Instancia Ejecutora	Remite a la Unidad Responsable Acta Entrega-Recepción (Anexo 2) firmada por los Beneficiarios.
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
10	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe a la Unidad Responsable.
	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

XI. CONSIDERACIONES.

Toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."***

Este Programa está sujeto al presupuesto autorizado y a la disponibilidad presupuestal.



La simple presentación de la documentación en la Ventanilla, para la gestión del otorgamiento del Apoyo, no crea derecho a ser beneficiado con dicho Apoyo.

XII. INFORMACION.

Los interesados podrán recibir información del Programa, así como de las Reglas de Operación en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, así como en el teléfono de contacto (222) 2341996, Extensiones 6545 y 6546.

XIII. RESULTADOS.

De conformidad con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, se publicará la relación de expedientes autorizados y no autorizados en la Ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de listados impresos y en la página: <http://sdr.puebla.gob.mx/>.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los Beneficiarios o la población en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega del Apoyo, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Programa, directamente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

Los solicitantes podrán conocer las bases del presente Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 8 de Noviembre de 2019, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Programa.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 5 DE DICIEMBRE DE 2019**

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA